

INFORME SECRETARIAL. ~ La Calera-Cundinamarca, **25 de Enero de 2.021**. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida el día de martes diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2.021) al correo electrónico del Despacho y proveniente del aplicativo para la recepción de Acciones de Tutela y Habeas Corpus establecido por el Consejo Superior de La Judicatura la misma, promovida por **ANA VICTORIA GUZMÁN**, quien solicita se le amparen sus derechos fundamentales de petición e igualdad. Por medio de auto del veinte (20) de enero corrientes, se requirió para que aclarara la solicitud en algunos aspectos, el 22 (veintidós) de enero allega al correo electrónico respuesta aportando los mismos documentos iniciales. Sírvase proveer al respecto.

La Escribiente,

SoniaVG

Sonia Vásquez Gaviria



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionantes: ANA VICTORIA GUZMÁN
Accionado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD -ADRES-
Radicación: 2021-00011-00
Fecha de Auto: 25 de Enero de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta plenamente a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por la señora **ANA VICTORIA GUZMÁN** en contra de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-** a efecto que se amparen los derechos fundamentales por ella invocados, a la salud, la vida y en conexidad con el derecho a la vida digna.

2. **VINCULAR** de manera oficiosa al presente trámite de Tutela al **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL DE BOGOTÁ**, con el propósito no solo que se

pronuncien de los hechos y pretensiones del Escrito Constitucional sino en relación con la mención expresa que de ellos realiza la parte Actora en su Tutela.

3. VINCULAR de manera oficiosa al presente trámite de Tutela al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, al presente trámite a efecto de que se manifiesten respecto a los hechos y pretensiones de esta solicitud de amparo, desde su naturaleza, funciones y facultades y de considerarlo pertinente ejerzan su derecho al debido proceso –defensa y contradicción- correspondiente.

4. NOTIFÍQUESE el presente escrito Constitucional junto con sus anexos a la Entidad Accionada y vinculados a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID 19 que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **dos (2) días hábiles** se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

5. HÁGASE el enteramiento a la Accionada y vinculados al correo electrónico de estos, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

6. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.**

7. INFÓRMESE a las partes e interviniente que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

311bbe32858f32246085162b14aa33d126776485a507101ed6bc747988f9f988

Documento generado en 25/01/2021 07:16:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>